



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

ARICA, 9 MAR 2011

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 260 de fecha 08 de febrero de 2010, respecto a la adjudicación de licitación pública "PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".
2. Contrato de "PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" de fecha 01 de marzo de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Manuel Francisco Ogando Meza.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Contrato de "PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" de fecha 01 de marzo de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Manuel Francisco Ogando Meza.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO "PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA**

En Arica a 01 de marzo de 2010, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Manuel Francisco Ogando Meza**, empresario, r.u.t. N° 5.927.451-1, domiciliado en Asunción N° 226, comuna de Santiago, en adelante "**el proveedor**" o "**el adjudicatario**"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:



**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 260, dictada con fecha 08 de febrero del año en curso, se adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-10-L111 denominada "PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" a don Manuel Francisco Ogando Meza ya individualizado. El adjudicatario declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento del contrato, especialmente los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para Licitación Pública denominada "PUBLICACION PLAN PARA FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", las cuales son Producción, grabación, diseño e impresión de:

1. Mini-librillo. Tamaño 12 x 12 cms., con portada impresa en papel couche de 170 grs. a 4 colores. Su interior de 50 páginas impresas a dos colores en papel couche de 130 grs. Su encuadernación en corchete al lomo. Se imprimirán la cantidad de 1.000 unidades.
2. CD grabado con carátula impresa a color, en caja slim (delgada) y portada impresa, y por una cantidad de 500 unidades.

**TERCERO:** El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 1.699.999 (un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) I.V.A. incluido, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo previsto en el punto "16. Sanciones" de las Bases de Licitación, el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, la Agrupación Cultural de Arica, deberá reemplazar el servicio en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrará por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

**QUINTO:** El pago del servicio será efectuado en estados de pago, según el siguiente detalle:

1.- Primer Pago, conforme una vez aprobada la etapa de diseño de piezas comunicacionales por el Mandante: Su fecha será el día 30 de iniciado el servicio, y corresponderá al 40 % del valor total del pago.

2.- Segundo pago, una vez reproducidas y validadas las piezas comunicacionales por el Mandante, según especificaciones del numeral 15 de las bases técnicas. Su fecha será el día 60 de iniciado el servicio, y corresponderá al 60 % restante del valor total del pago.

El pago se cursará contra la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**SEXTO:** Con el objeto de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato de obras, Manuel Francisco Ogando Meza entrega al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Vale a la Vista nominativo N° 12103325, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 23 de febrero de 2011, por un monto de \$ 170.000 (ciento setenta mil pesos). Dicho documento bancario, será devuelto, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio contratado.



**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocidos por las partes.

**NOVENO:** El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MANUEL FRANCISCO OGANDO MESA, r.u.t.. N° 5.927.451-1 (Posee una firma ilegible) HDF/PCH/rdo”

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta Administración De Fondos Programa URBAL III, del Gobierno Regional de de Arica y Parinacota

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Archivo DAF.
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes

